Y Depositario del Real Donatibo sobre
la peste doy fee

Espinosa

Dilix.a Y prorrateo — En la Villa de Calasparra
a veinte y un dias del mes de Junio mill seis
zientos ochenta y un a.s en cumplim.to del decreto an
tezedente D. Aparizio Mrz. Corbalan Rex.or della
para efecto de hazer el prorrateo de las costas de
bengadas p.r diferentes Ex.res que han benido a ella a la
cobranza del Real Donatibo sobre la peste que
su importe es de tres zientos sesenta y ocho R.s
Vn. con asistenzia de Joseph Bustam.te Deposita
rio de dho efecto y de mi el pres.te ess.no se Reco
nozio el padron cobrador que el suso dho exivio
y se hallo estar descubiertas muchas partidas
del, que sumadas importaron vn mill quatrozien
tos quarenta y tres R.s a los quales segun dho pro
rrateo les toco a cada vn Real de los dhos, a ocho
mrs. y sobraron sesenta y ocho. Y para que conste
se pone p.r dilix.a la que firmo dho D.n Aparizio
Y depositario

D.n Aparizio Martinez Corbalan

Joseph Bustamante

Pedro Bizcaino Espinosa